

D. ANTONIO FERRÁNDIZ RODRÍGUEZ, Secretario del Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado,

### **CERTIFICA QUE:**

En la sesión del Pleno de la Comisión de Doctorado de fecha 6/4/2004 se acordó modificar las Normas Reguladoras del Tercer Ciclo de la Universidad de Alicante en los siguientes apartados:

1. **Modificar el Artículo 16.6** (admisión de aspirantes al programa de doctorado) quedando su redacción definitiva:

“Los aspirantes solicitarán su *Certificado de admisión* (Anexo i) y, en su caso, los necesarios impresos de *Certificado de admisión en asignaturas de otros programas de doctorado* (Anexo ii) **del 1 al 24 de julio** ante los correspondientes departamentos coordinadores. Los departamentos responsables del programa deberán resolver sobre las solicitudes presentadas **antes del 31 de julio**, haciendo pública la relación de aspirantes admitidos. El departamento coordinador deberá firmar el *Certificado de admisión* de los alumnos admitidos.”

2. **Añadir el punto 8 al Artículo 16** (admisión de aspirantes al programa de doctorado), quedando su redacción:

“**Los estudiantes que hayan obtenido la licenciatura en el mes de septiembre podrán ser admitidos en los departamentos que no hayan cubierto las plazas ofertadas.**”

3. **Modificar el Artículo 26.10** (Certificado-Diploma de Estudios Avanzados) quedando su redacción definitiva:

“El alumno que haya obtenido la calificación de “no apto” podrá realizar un nuevo y último intento de superar dicha valoración final en una nueva convocatoria establecida por el Departamento responsable. Éste, a la vista del informe emitido por el Tribunal, y oído el tutor del alumno, podrá proponerle las medidas que considere oportunas (ampliación de trabajos, realización de nuevos cursos, etc.) con el fin de ayudarle a superar la valoración definitiva. Si durante el curso siguiente no estuviera ya vigente el mismo Programa de Doctorado, el Departamento responsable deberá remitir una nueva propuesta de Tribunal.

**El Departamento responsable podrá convocar al alumno que obtuvo la calificación de “no apto” en convocatoria extraordinaria. Si dicha convocatoria fuera en el mismo curso académico no conllevaría el pago de nuevas tasas.”**

Lo que certifico para su aprobación en Consejo de Gobierno, en San Vicente del Raspeig, a 31 de mayo de 2004.

---